

Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Demandante: Claudia Patricia Cano.
Demandado: Luis Germán López Gallego.
Rad: 170424089-002-2018-00172-00.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 741

Revisando este proceso encuentra el despacho que no se le han liquidado las costas, entonces antes de tomar cualquier decisión se deberá cumplir con este requisito de ley. Entonces, en este Proceso Hipotecario de Mínima Cuantía promovido a través de apoderado judicial por la señora CLAUDIA PATRICIA CANO C.C. 24.394.142 en contra del señor LUIS GERMAN LOPEZ GALLEGO C.C. 4.348.156; se realiza por secretaria la liquidación de costas, que quedan de la siguiente forma:

Se condena en costas a la parte ejecutada, en este caso al señor LUIS GERMAN LOPEZ GALLEGO; como en este proceso los gastos comprobados suman CERO PESOS M/CTE (\$0 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante, suman UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.584.050 M/CTE). El valor de las costas será entonces de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.584.050 M/CTE).

Se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de esta liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 122 del 17 de agosto de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e316bdb7a433cdc3e63b7af09494f4b49f340ddaea46d302caeb7f9b2a7bf305**

Documento generado en 16/08/2023 06:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>